

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, c/ Pastor y Landero, 3-1.º, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 16 línea Monesterio-Calera.
Final: C.T. Estación de Bombeo.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,554.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x41,3 mm.2 de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadenas.
Emplazamiento: T.M. de Monesterio.
Finalidad de la instalación: Suministro a C.T. existente de 630 KVA (Expte. 14.208/11.712).
Presupuesto: 704.555 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 14.208/12.275.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, c/ Periodista Sánchez Asensio, 4, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Regla-

mento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 118 LAT 44/66 KV Castuera-Talarubias.

Final: Apoyo 131 misma línea.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 3,957.

Tensión de servicio: 44 KV.

Conductores: Al-Ac 3x116,2 y 3x180 mm.2.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: T.M. de Castuera y Esparragosa del Caudillo.

Finalidad de la instalación: Desvío línea por construcción presa de La Serena.

Presupuesto pesetas: 17.643.969.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 10.177/11.904.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1988.

E Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Manuel Miranda Miranda y D. Manuel Miranda Barroso, con domicilio en Badajoz, Ctra. de Valverde, número 23, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Manuel Miranda Miranda y D. Hilario Miranda Barroso la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 80 bis. sub. Olivenza-La Estacada.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,888.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca «El Barranco», en Olivenza.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 25 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
Presupuesto: 4.553.544 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.446.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 13 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-

rritorial de Industria y Energía a petición del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, con domicilio en Plaza de España, Villanueva del Fresno, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Villanueva del Fresno la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 línea Silos.
Final: C.T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,1.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x31,10 mm.2 de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto depuradora de Villanueva del Fresno.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 75 KVA.
Relación de transformación: 20/0,38-0,22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación depuradora.
Presupuesto: 1.689.106 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.562.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio,

IV. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2 DE PLASENCIA**

ANUNCIO de 21 de julio de 1988, sobre Autos de menor cuantía n. 21/88

Don Gregorio del Portillo García, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia num. 2 de Plasencia y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, con el núm. 21/1988 se tramitan autos de menor cuantía promovido por el procurador D.ª Carmen Martín Ma-

cías en nombre y representación de Electrovisión, S.L., de Plasencia, contra D. José Romero Franqueza, de Villafranca sobre la reclamación de la cantidad de 1.114.750 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de 20 días y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25% del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha se-